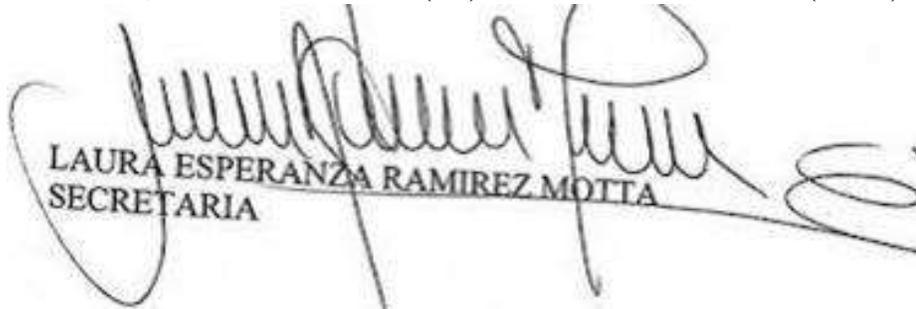




PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2019-00026-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de tres folios útiles, hasta el 06/12/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.

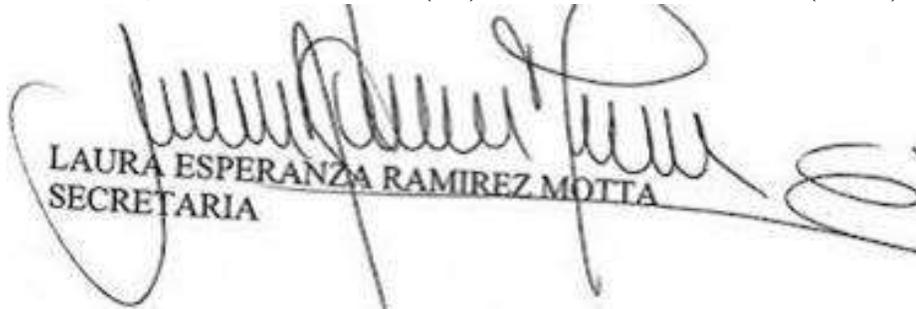

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

| |
|---|
|  Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander |
| Hoy se Notificó por Estado No. <u>147</u> El Auto de fecha <u>DICIEMBRE 09 de 2021</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>DICIEMBRE 10 de 2021</u> . |
| El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA |



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2019-00071-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

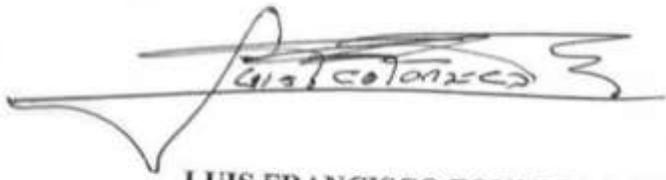

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

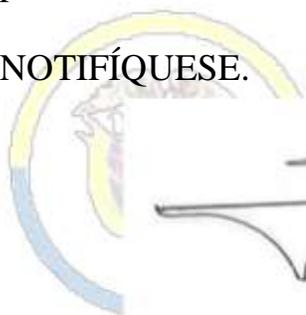
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios útiles, hasta el 06/12/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

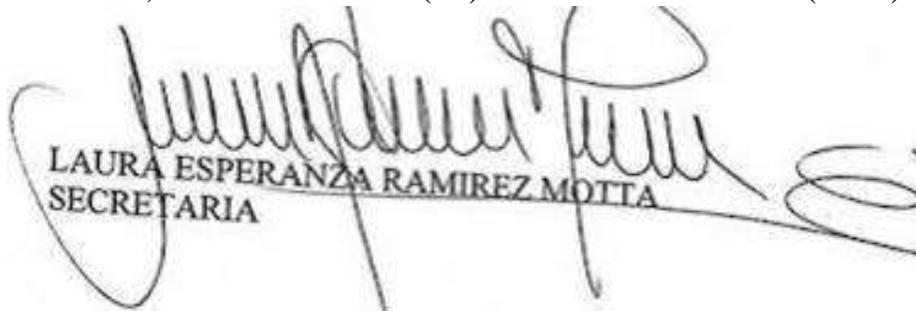



| |
|--|
|  Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander |
| <p>Hoy se Notificó por Estado No. 147 El Auto de fecha <u>DICIEMBRE 09 de 2021</u>, Hora: 08:00 AM Matanza, <u>DICIEMBRE 10 de 2021</u>.</p> |
| <p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p> |



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2019-00083-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

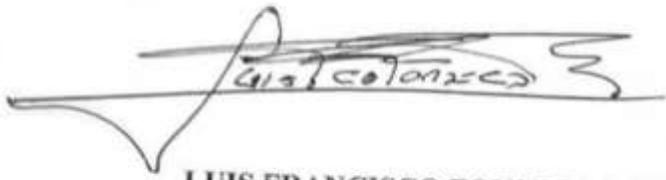

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

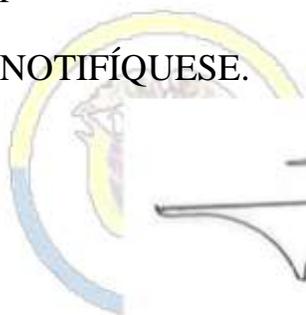
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios útiles, hasta el 06/12/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ


idicatura



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. 147
El Auto de fecha DICIEMBRE 09 de 2021, Hora: 08:00 AM

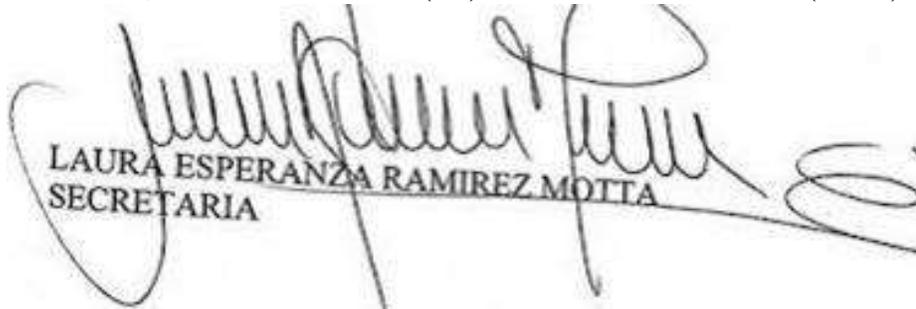
Matanza, DICIEMBRE 10 de 2021.

El secretario (a) 
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2019-00088-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

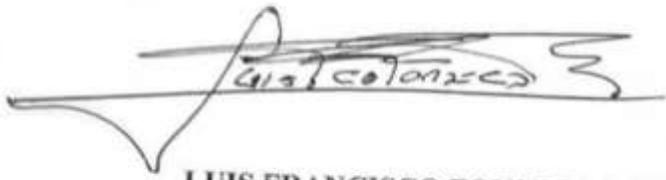

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios útiles, hasta el 06/12/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. 147
El Auto de fecha DICIEMBRE 09 de 2021, Hora: 08:00 AM

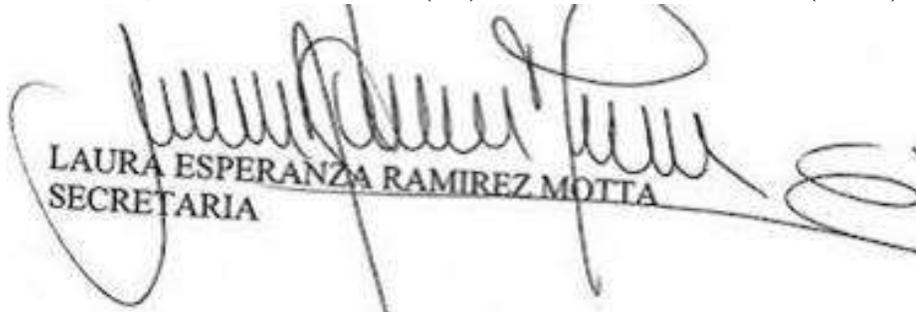
Matanza, DICIEMBRE 10 de 2021.

El secretario (a) 
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2019-00139-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

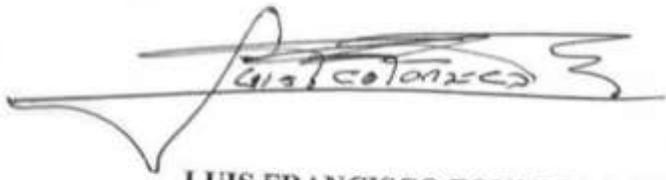

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios útiles, hasta el 06/12/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. 147
El Auto de fecha DICIEMBRE 09 de 2021, Hora: 08:00 AM

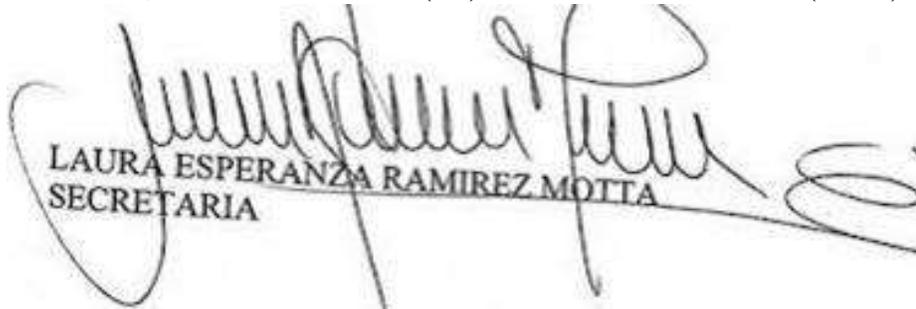
Matanza, DICIEMBRE 10 de 2021.

El secretario (a) 
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2020-00008-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

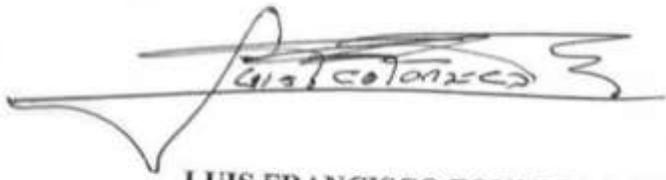

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

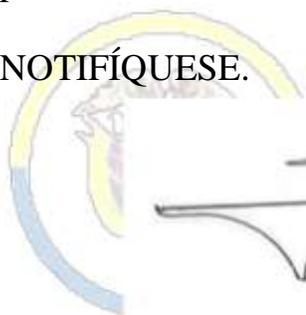
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios útiles, hasta el 06/12/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ


idicatura

| |
|---|
|  <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p> |
| <p>Hoy se Notificó por Estado No. <u>147</u> El Auto de fecha <u>DICIEMBRE 09 de 2021</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>DICIEMBRE 10 de 2021</u>.</p> |
| <p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p> |



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2020-00009-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

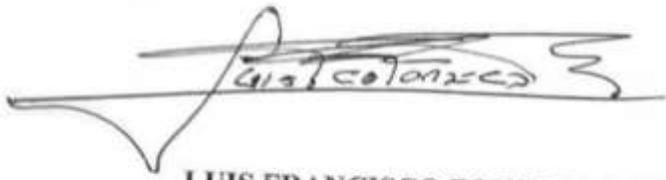

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios útiles, hasta el 06/12/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. 147
El Auto de fecha DICIEMBRE 09 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, DICIEMBRE 10 de 2021.

El secretario (a) 
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2021-00037-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado judicial, en PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, demanda a **OMAR OSMA SALOM**, identificado con C.C. No. **91.466.648**, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **060646100005768** de fecha diciembre 27/2016, por capital la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$16.553.528, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo julio 13/2020 a enero 13/2021, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$841.849, oo=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día CATORCE (14) de ENERO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

HECHOS RELEVANTES

Este Despacho, mediante proveído de octubre 20 de 2021, libró MANDAMIENTO DE PAGO a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de a **OMAR OSMA SALOM**, identificado con C.C. No. **91.466.648**, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **060646100005768** de fecha diciembre 27/2016, por capital la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$16.553.528, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo julio 13/2020 a enero 13/2021, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$841.849, oo=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día CATORCE (14) de ENERO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

En la misma fecha se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que pueda tener el demandado **OMAR OSMA SALOM**, identificado con C.C. No. **91.466.648**, en las cuentas de ahorros, corrientes o cualquier título bancario o financiero en las entidades bancarias, Banco Bogotá, Davivienda,



Av.-Villas y Bancolombia. Se limitó el embargo en la suma de \$33.107.056, 00= Mcte.

En fecha noviembre 03 de 2021, se recibe constancia de notificación personal al demandado en la dirección anotada en la demanda, donde consta que si reside según constancia de ALFA MENSAJES LTDA. Posteriormente en en noviembre 19 de 2021. Se remitió según constancia de ALFA MENSAJES la entrega efectiva de la notificación por aviso al demandado en la dirección anotada en la demanda.

Atendiendo lo reglado en el artículo 440 del C.G.P., si no se propusieren excepciones oportunamente, el Juez ordenara por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E LVE:

PRIMERO: Se ordena SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCION, tal como se ordenó en el mandamiento de pago a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de **OMAR OSMÁ SALOM**, identificado con C.C. No. **91.466.648**, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **060646100005768** de fecha diciembre 27/2016, por capital la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$16.553.528, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo julio 13/2020 a enero 13/2021, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$841.849, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día CATORCE (14) de ENERO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación de costas.

TERCERO: Se condena en costas a la parte demandada, por la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$828.000, 00=) MCTE., correspondiente al 5% del capital, como lo estipula el Acuerdo 1887 del 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 147

El Auto de fecha DICIEMBRE 09 de 2021, Hora: 08:00 AM

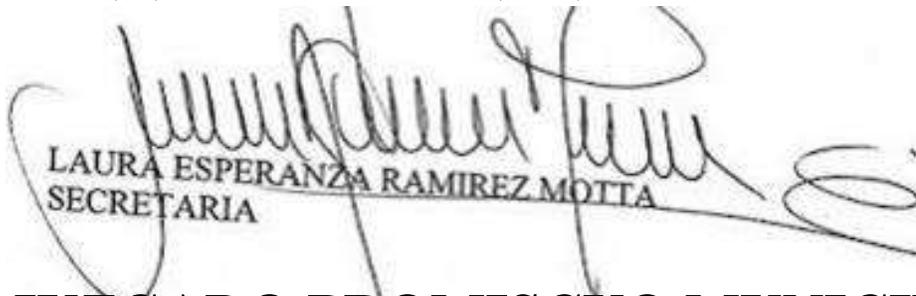
Matanza, DICIEMBRE 10 de 2021.

El secretario (a)


LAURY ESPERANZA RAMIREZ MEJIA
SECRETARIA



Al despacho del Señor Juez, informando que se recibió el pagare original, para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos de Ley, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, propuesta por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No 800.037.800-8, mediante apoderado judicial, demanda a **ARNULFO ROJAS MARTINEZ**, identificado con C.C. No. **5.722.874**, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: Por el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dicta MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No 800.037.800-8, en contra de **ARNULFO ROJAS MARTINEZ**, identificado con C.C. No. **5.722.874**, para que en el término de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **060646100005818** de fecha enero 25/2017, por capital la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo julio 30 de 2020 a febrero 23 de 2021, la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$4.187.961, oo=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Más la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$116.996, oo=) Mcte.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a los demandados según lo ordenado en el artículo 291 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020 articulo 08.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.



SEXTO. Decretar el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente o de ahorros o de cualquier título bancario o financiero que posea el demandado **ARNULFO ROJAS MARTINEZ**, identificado con C.C. No. **5.722.874**, en las siguientes entidades bancarias:

1. Banco de Bogotá
2. Bancolombia
3. Occidente
4. Banco Agrario de Colombia
5. Av villas
6. BBVA
7. Caja social
8. Colpatria
9. Davivienda
10. Itaú
11. Banco Popular

SEPTIMO. Se limita el embargo en la suma de \$30.000.000, oo Mcte.

DECIMO. Envíese copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

UNDECIMO. Reconocer personería jurídica al abogado MARIA CAMILA VIRVIESCAS TELLEZ, identificado con T.P. No. 234.686 del CSJ., como apoderado judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido y anexo en la demanda.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

RADICADO. 684444089001-2021-00044-00

| |
|--|
|  <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p> |
| <p>Hoy se Notificó por Estado No. 147 El Auto de fecha <u>DICIEMBRE 09 de 2021</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>DICIEMBRE 10 de 2021</u>.</p> |
| <p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p> |

Firmado Por:

**Luis Francisco Fonseca Rojas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd58e76d877765e5e08f8047229fa9233f22dd70dc2837e948bd1922f431d0cf** Documento generado en 09/12/2021 12:53:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>